

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

**12184** *Resolución de 9 de octubre de 2020, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la emisión de Bonos del Estado en el mes de octubre de 2020 y se convoca la correspondiente subasta.*

La Orden ETD/9/2020, de 16 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2020 y enero de 2021, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2020 y el mes de enero de 2021 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2019. Dicho calendario se publicó por Resolución de 22 de enero de 2020, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2020 y el mes de enero de 2021.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 15 de octubre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, se considera conveniente poner en oferta Bonos del Estado a cinco años, emisión que se formalizará en una nueva referencia, dado el volumen en circulación alcanzado por la emisión de Bonos a ese plazo que se viene emitiendo. La nueva referencia que se emite, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997, tendrá la calificación de Bonos segregables.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ETD/9/2020,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de octubre de 2020 una nueva emisión, denominada en euros, de Bonos del Estado cuyas características se indican en el apartado 2 siguiente y convocar la correspondiente subasta, que se celebrará de acuerdo con lo previsto en la Orden ETD/9/2020, de 16 de enero, en la Resolución de 22 de enero de 2020 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Emisión de Bonos del Estado a cinco años: El tipo de interés nominal anual será el 0,00 por 100 y los valores emitidos se amortizarán por su importe nominal el 31 de enero de 2026. Los cupones tendrán vencimiento el 31 de enero de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 31 de enero de 2021, y se pagarán por anualidades vencidas, excepto el primer cupón que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 de la Orden ETD/9/2020, tendrá un periodo de devengo comprendido entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento del cupón. El importe bruto de este primer cupón, expresado en tanto por ciento del saldo nominal redondeado a seis decimales, será del 0,000000 por 100, calculado mediante la siguiente expresión:

$$\text{Cupón bruto} = \frac{I \times d}{366}$$

Donde «l» es el tipo de interés nominal expresado en tanto por ciento y «d» es el número de días del periodo de devengo, computándose como primer día la fecha de emisión y como último el día anterior a la fecha vencimiento.

3. De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de esta referencia, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

4. La subasta tendrá lugar el próximo 15 de octubre de 2020, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 22 de enero de 2020, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a la subasta se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, la emisión de la nueva referencia de Bonos a cinco años, en este primer tramo, se efectúa sin cupón corrido al no haberse iniciado el periodo de devengo del primer cupón.

5. La segunda vuelta de la subasta, a las que tendrá acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollará entre la resolución de la subasta y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

6. Los valores que se emitan en esta subasta se pondrán en circulación el día 20 de octubre de 2020, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a la emisión reseñada en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

7. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluye tabla de equivalencia entre precios y rendimientos del Bono del Estado cuya emisión se dispone, calculada de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ETD/9/2020, de 16 de enero.

Madrid, 9 de octubre de 2020.–El Director General del Tesoro y Política Financiera, P. S. (Real Decreto 1046/2018, de 24 de agosto); el Subdirector General de Gestión de la Deuda Pública, Álvaro López Barceló.

## ANEXO

### Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a cinco años al 0,00%, vto. 31.01.2026

*Subasta del día 15 de octubre*

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
100,25	–0,047
100,30	–0,057
100,35	–0,066
100,40	–0,075
100,45	–0,085
100,50	–0,094
100,55	–0,104
100,60	–0,113

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,65	-0,122
100,70	-0,132
100,75	-0,141
100,80	-0,151
100,85	-0,160
100,90	-0,169
100,95	-0,179
101,00	-0,188
101,05	-0,197
101,10	-0,207
101,15	-0,216
101,20	-0,225
101,25	-0,235
101,30	-0,244
101,35	-0,253
101,40	-0,263
101,45	-0,272
101,50	-0,281
101,55	-0,291
101,60	-0,300
101,65	-0,309
101,70	-0,318
101,75	-0,328
101,80	-0,337
101,85	-0,346
101,90	-0,355
101,95	-0,365
102,00	-0,374
102,05	-0,383
102,10	-0,392
102,15	-0,402
102,20	-0,411
102,25	-0,420
102,30	-0,429
102,35	-0,438

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
102,40	-0,448
102,45	-0,457
102,50	-0,466
102,55	-0,475
102,60	-0,484
102,65	-0,493
102,70	-0,503
102,75	-0,512

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.